Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 2452

MAT: APRUEBA FUNCIONAMIENTO DE CECI TRANGOL

TEMUCO, 19 AGO. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1574 de 1972 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; D.F.L. Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.989 Orgánica del Ministerio de Planificación; la Ley N°19.949 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; la Ley N°20.798 del Presupuesto del Sector Público para el 2015; el Decreto Supremo N°26 del 04 de febrero de 2011, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; la Resolución 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; el Ordinario Nº015/1886 con fecha 14 de agosto de 2015 de Departamento Técnico pedagógico de la DIRNAC, dirigido a la Dirección Regional, JUNJI Región de La Araucanía, que aprueba el grupo CECI sector Trangol, de la Comuna de Victoria; ; la Resolución N° 015/108 del 04 de junio de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; que nombra Directora Regional, Región de la Araucanía; y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la ejecución del Sistema Chile Solidario, se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, abordando las problemáticas sociales con el criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

2.- Que, según la normativa señalada precedentemente, le compete a JUNJI ejecutar un programa alternativo presencial no concursable denominado "Centro Educativo-Cultural de Infancia" (CECI), que se basa y fundamente en una experiencia de educación alternativa comunitaria a través de organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones u organismos no gubernamentales, dotados de personalidad jurídica, orientada en atender a niños y niñas menores de 6 años (2 años a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

3.- Que, en virtud de ello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la región de La Araucanía, tendrá que velar por el cumplimiento de la ejecución del Programa.

4.- Que con fecha 06 de Agosto de 2015, a través del Ordinario Nº015/1874, JUNJI región de la Araucanía, solicita a Departamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, la aprobación del grupo CECI sector Trangol, de la Comuna de Victoria.

5.- Que con fecha 14 de Agosto de 2015, a través de Ordinario Nº 015/1886, del Departamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, aprueba el grupo CECI sector Trangol, de la Comuna de Victoria.

6.- Que el personal de los Centros Educativos CECI iniciarán sus actividades desde el martes 01 de septiembre de 2015, y las actividades con niños y niñas comenzarán a partir del día lunes 07 de septiembre de 2015, correspondiendo a JUNAEB otorgar la alimentación.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1.- APRUÉBENSE, los siguientes grupos CECI para su funcionamiento y autorización para ejercer labores con niños y niñas, a contar del 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Nº	COMUNA	SECTOR	NOMBRE CECI	CODIGO GESPARVU
1	Victoria	Trangol	Trangol	9211021

2.- HAGASE EFECTIVA la presente resolución y el inicio del funcionamiento de este CECI año 2015, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANIA

MICM/ JDH/ RBG/ AFT/ KMS/ ish
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Regional
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección Técnica Pedagógica
- Sección de Planificación
- Archivo PMI-CASH-CECI
- Oficina de partes

[redacted]
www.junji.cl